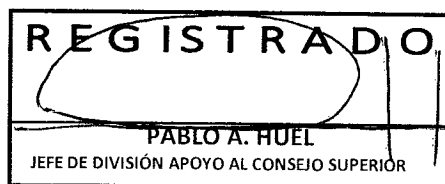




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 83/2015 y 800/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudios.

Que los mencionados justifican problemas de salud o laborales, adjuntando los certificados correspondientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

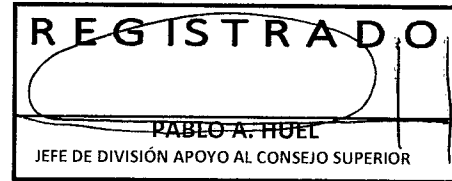
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 83/2015 y 800/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

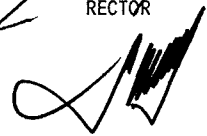
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 482/2015

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 482/2015

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-110359-3	ZAIACOMETTI, Jorge Antonio	Ingeniería Civil	Instalaciones Sanitarias y de Gas Vías de Comunicación II Geotecnia Hidrología y Obras Hidráulicas
07-117755-2	VELEZ, Carlos Norberto	Ingeniería Eléctrica	Estabilidad Termodinámica Electrotecnia II
07-116318-8	FRACCHIA, Emiliano	Ingeniería Electrónica	Teoría de los Circuitos II Sistemas de Comunicaciones
07-117245-1	VAZQUEZ HERNANDEZ, Maximiliano Luis	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Sistemas de Control
07-132329-5	CHAPARRO, Mariano Nahuel	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas Operativos Gestión de Datos
07-111192-9	FESLER, Rodrigo Tupac	Ingeniería Industrial	Logística (Electiva) Procesos Industriales Evaluación de Proyectos Comercio Exterior
07-134652-0	MUÑOZ, Valeria Luján	Ingeniería Industrial	Estática y Resistencia de los Materiales
07-127408-9	VILLARRICA, Julián	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Instalaciones Industriales
07-127306-1	PALLAS, Alexis Juan Jesús	Ingeniería Mecánica	Probabilidad y Estadística
07-116520-3	ROCCA, Nicolás Alejandro	Ingeniería Mecánica	Estabilidad I Tecnología del Calor
07-125425-0	SCHACHERT, Federico Andrés	Ingeniería Química	Operaciones Unitarias II Tecnología de la Energía Térmica